

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA FACULTAD DE DERECHO CELEBRADA EL DIA 3 DE JUNIO 2008, BAJO LA PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. DECANO, DR. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CARRIÓN, Y ACTUANDO COMO SECRETARIA EN FUNCIONES LA DRA. ISABEL GONZÁLEZ RÍOS.

En la ciudad de Málaga, siendo las 11.35 horas del día 3 de junio de 2008, se reúnen los miembros de la Junta de Centro que posteriormente se relacionan con el siguiente orden del día:

1-Informe del Sr. Decano. Deliberación y, en su caso, decisión.

El Sr. Decano inicia su informe agradeciendo la confianza que los miembros de la Junta de Centro han depositado en él para ejercer el cargo de Decano durante los próximos cuatro años.

A continuación informa de que mañana tendrá lugar el acto de toma de posesión del cargo al cual asistirá la Rectora de la Universidad de Málaga. Aprovechando la ocasión de la visita pone en conocimiento de la Junta de Centro las razones que le han llevado a convocar esta Junta extraordinaria. Para ello relata con detalle cómo hace unos días tuvo conocimiento, por fuentes no oficiales, de que el futuro Grado en Gestión y Administración Pública iba a quedar adscrito a la Escuela de Estudios Empresariales. Información que posteriormente fue confirmada por la Vicerrectora del ramo, que fundamentó la decisión en la precaria situación en la quedaba la Escuela de Empresariales con las actuales reformas de los planes de estudios, aunque se haya creado una nueva titulación denominada “Técnicas de Investigación de Mercado” que quedaría adscrita a la citada Escuela.

En la medida en que el Consejo de Universidades ya había asimilado la titulación de Gestión y Administración Pública a la rama jurídica, y que nuestra Facultad había adoptado un acuerdo en Junta de Centro en el que se pedía que dicha titulación se adscribiera a la Facultad de Derecho, designando incluso una Comisión para su estudio, el Sr. Decano manifiesta que cree que es un tema de suficiente enjundia como para que la Facultad se pronuncie. El objeto, pues, de esta sesión de la Junta de Centro no es otro que recoger la postura de la misma ante los hechos acaecidos y respecto a cual deba ser la futura adscripción de la titulación antes citada.

Al mismo tiempo el Sr. Decano manifiesta su profundo malestar por la forma en que ha tenido conocimiento de la adscripción de la titulación de Gestión y Administración pública a la Escuela de Empresariales, dada la importante repercusión que estos actos tienen para nuestra Facultad.

Tras la intervención del Decano son muchos los profesores y alumnos que intervienen para dejar claro su malestar tanto en cuanto a la forma como en cuanto al fondo de la decisión adoptada por el Rectorado. Por lo que respecta a la forma, todos coinciden en la ruptura de la confianza y desatención hacia la Facultad de Derecho que supone que una decisión que tanto le afecta no le haya sido comunicada por los mecanismos oficiales a los responsables de su gobierno. Y ello máxime cuando en la visita que la Rectora realizó a este centro en su campaña electoral ya se le puso de manifiesto la preocupación por las enseñanzas en Gestión y Administración pública.

Por lo que se refiere al fondo del asunto, la mayoría de las intervenciones van en la línea de sostener que puesto que la Diplomatura de Gestión y Administración Pública desaparece y se convierte en un Grado es necesario realizar un estudio profundo de los

contenidos de dicho grado, del alumnado al que va dirigido, etc, y puesto que la mayoría de las Áreas de conocimiento de la Facultad de Derecho están implicadas en la impartición de este Grado, el mismo debe estar adscrito a la Facultad de Derecho. Por otro lado, se manifiesta la absoluta incoherencia de que un Grado sobre Gestión y Administración Pública se adscriba a un centro donde se imparten enseñanzas dirigidas más al ámbito empresarial. Se argumenta, además, que la aprobación del Master en Políticas Jurídicas Públicas que nuestra Facultad empezará a impartir el próximo curso es una muestra más de que este centro se sitúa en la línea del estudio de la gestión y la Administración pública, eje central del futuro Grado en Gestión y Administración Pública.

Algún profesor manifiesta que se asiste a una regresión en el cultivo de las ramas jurídicas al estar fragmentándose su estudio en diversas Licenciaturas.

Otro aspecto tratado al respecto del susodicho Grado es el de su ubicación. Una parte de los miembros de la Junta de Centro manifiesta que es lo menos importante, que lo realmente importante es el contenido que debe tener el nuevo Plan de Estudios y el papel que en el mismo debe jugar nuestra Facultad, aunque otros miembros que manifiestan que no se debe renunciar a intervenir en el tema de la ubicación de la nueva titulación.

Algunos Profesores preguntan si la decisión adoptada por el Rectorado es irreversible, a lo que el Sr. Decano responde que cree que no puesto que es un asunto que debe aprobarse en Consejo de Gobierno.

Finalmente la Junta de Centro decide que el equipo decenal redacte un escrito donde la Facultad de Derecho manifieste su postura ante la adscripción del Grado en Gestión y Administración Pública a la escuela de Empresariales. Dicho escrito, que será entregado a la Ilma.Magfca. Sra. Rectora en el acto de toma de posesión del Sr. Decano, Dr. Alejandro J. Rodríguez Carrión, recogerá los puntos de vista manifestados por los miembros de la misma, en cuanto a su rechazo por la forma y por el fondo de dicha decisión. La postura de la Junta de Centro manifestará la opinión unánime del Centro de que el citado nuevo Grado quede adscrito a Derecho por razones de racionalidad de contenidos, de salidas profesionales, de implicación de Áreas jurídicas, entre otras razones. Se adjunta el citado escrito como anexo a este Acta.

RELACIÓN DE ASISTENTES

- D^a CONCEPCIÓN CAMPAL DE LA TORRE
- DRA. ANA CAÑIZARES LASO
- D^a M^a JOSÉ CASADO CAÑERO
- DRA. MAITE ECHEZARRETA FERRER
- D. ENRIQUE R. GARCÍA BÉJAR
- DRA. YOLANDA GARCÍA CALVENTE
- D. ANTONIO LARA LÓPEZ
- DRA. BELÉN MALAVÉ OSUNA
- DRA. MAGDALENA M^a. MARTÍN MARTÍNEZ
- D. JUAN A. MORENO GONZÁLEZ
- DR. JUAN MUÑOZ SÁNCHEZ
- DR. RAFAEL NARANJO DE LA CRUZ
- D^a. ANA BELÉN ORDÓÑEZ PÉREZ

-DR. ANTONIO ORTEGA CARRILLO DE ALBORNOZ
-D^a CRISTINA PASTOR PRAT
-DR. JUAN A. ROBLES GARZÓN
-DR. ANGEL RODRÍGUEZ VERGARA-DÍAZ
-DR. ALEJANDRO J. RODRÍGUEZ CARRIÓN
-D. ANTONIO M. ROLDÁN BÁEZ
-DRA. BLANCA SILLERO CROVETTO
-DR. JOSÉ M^a SOUVIRÓN MORENILLA
-DR. ÁNGEL VALENCIA SÁIZ.

ANEXO.

Señora Rectora:

La Junta de la Facultad de Derecho, reunida en sesión extraordinaria el día 3 de junio de 2008, trató de forma monográfica, la cuestión de la Titulación de Gestión y Administración Pública, decidiéndose que el Decanato en funciones de la Facultad trasladara a la Rectora las consideraciones que siguen, con la confianza de que serán atendidas con la atención que merecieran y con la esperanza de que ayuden a los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga a decidir lo que más convenga en el cumplimiento del servicio público de la enseñanza superior y para el mayor engrandecimiento de esta institución.

1. Son de sobra conocidas las razones que motivaron en su momento la impartición de la citada titulación en la Universidad de Málaga: junto a una debida ampliación de los títulos ofertados, coadyuvando a la consolidación de la Universidad, un conjunto de elementos coyunturales aconsejaban su implantación y las modalidades de la misma:

- a. La promoción del personal de administración y servicios, no siempre provistos en los inicios de la creación de la Universidad de Málaga de una aconsejable titulación académica, permitiría el acceso del personal a niveles superiores en la carrera profesional, a la vez que garantizaba mejores cotas de calidad en el servicio público que habían de proporcionar a la comunidad universitaria en su conjunto;
- b. Esta idea base explica el horario de impartición de las enseñanzas teóricas y prácticas, a partir de las 15.30 horas, permitiendo el acceso a las mismas de personas que, con gran esfuerzo, y tras desarrollar su normal jornada laboral, pudieran atender a la mejora de sus expectativas profesionales; obsérvese cómo, con diferencia al conjunto de las demás titulaciones universitarias, sólo existe el grupo de tarde, en la práctica hoy discutible por cuanto la inmensa mayoría del personal de administración y servicios de la Universidad ya cuenta, de entrada, con más que suficiente titulación universitaria y porque, de otra parte, igualmente la inmensa mayoría de los alumnos que actualmente se matriculan en esta titulación son casi de la edad promedio de los alumnos de las demás titulaciones universitarias (la edad media de los alumnos que finalizaron sus estudios en el curso 2006-07 fue de 27,78 años en el caso de los varones y de 26,06 en el caso de las mujeres);
- c. La tremenda dispersión geográfica de los centros universitarios en la ciudad de Málaga (campus de El Ejido, Teatinos, El Palo, Martiricos) hacía aconsejable la ubicación de dichos estudios en el lugar en que se concentraba la mayor parte del personal de administración y servicios, El Ejido, precisamente por estar allí ubicados los servicios centrales de la Universidad, siendo en este lugar la Facultad de Ciencias Económicas la más indicada para situar esta titulación, puesto que la más idónea, en razón a los contenidos y objetivos de la titulación, la Facultad de Derecho, se encontraba a la sazón en el extremo oriental de la ciudad de Málaga, haciendo ilusoria la pretensión de promoción del personal.

2. Estas razones coyunturales ayudan a explicar, al menos parcialmente, la lánguida vida experimentada por la titulación de Gestión y Administración Pública (421 alumnos matriculados en el curso 2002-03, 401 en el curso 2003-04, 352 en el curso 2004-05, 333 en el curso 2005-06, 328 en el curso 2006-07 y 304 en el curso 2007-08), disminución que supera la media del decrecimiento demográfico experimentado por la Universidad en su conjunto en el citado período. Sin embargo, cualquier lectura con finalidades conclusivas de los datos transcritos podría ser altamente precipitada, por lo que conviene tener más en cuenta tanto el Informe de Autoevaluación de la titulación, de fecha de 20 de marzo de 2006, como, sobre todo, por su mayor valor objetivo aún, el Protocolo para la Redacción del Informe Final de la titulación, de 9 de febrero de 2007, realizado en el marco de la Convocatoria de 2005 del Plan Andaluz de Calidad de las Universidades – Plan de Calidad de las Universidades. La lectura sosegada de este Informe es imprescindible para cualquier ulterior discusión del tema a que este escrito hacer referencia. No citaremos en adelante dicho documento por estimar que sus contenidos son de público conocimiento y paciente reflexión por parte de las autoridades académicas, aunque a veces los hechos parezcan indicar lo contrario.

3. Del mismo, es preciso tener en cuenta que las Directrices Generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del título universitario oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública, aprobadas por Real Decreto 1426/1990, de 26 de octubre, incluyen la relación de las materias troncales de obligatoria inclusión en los planes de estudio, así como la vinculación de las mismas a una o más áreas de conocimiento. Y de las nueve materias troncales a las que se hace referencia, en ocho la adscripción se hace a áreas jurídicas, en tres de los casos con carácter exclusivo. Es decir, un tercio del núcleo de la formación se considera exclusiva y netamente jurídico, y en la práctica totalidad de los dos tercios restantes, las materias consideradas básicas se pueden adscribir a áreas jurídicas. Queda clara por tanto la trascendencia y protagonismo de las disciplinas jurídicas en la configuración del plan de estudios de la titulación.

Además, según las propias Directrices, el objetivo del título oficial en GAP es “proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las técnicas de la gestión administrativa y financiera, con especial incidencia en el campo de las administraciones públicas”. Y este objetivo, desde un punto de vista científico, es objeto de estudio de las disciplinas jurídicas, con independencia de que éstos se puedan y deban completar con otras ciencias, como la económica o la Sociología.

4. Por otro lado, es interesante conocer que la Diplomatura en GAP se estudia actualmente en veintisiete universidades españolas, y en diecisiete de los casos son las Facultades de Derecho, o de Ciencias o Estudios Jurídicos quienes la imparten. Ello significa que, la opción por la adscripción a la rama jurídica de la titulación ha sido la mayoritaria. De las diez restantes, sólo en dos casos GAP se imparte en Escuelas de Empresariales (Huesca y Melilla). En ambos supuestos la razón es obvia, ya que no existe Facultad de Derecho ni en Huesca ni en Melilla. En consecuencia, sólo la Universidad de Oviedo ha optado por adscribir GAP a la Escuela de Empresariales, aún existiendo Facultad de Derecho en la ciudad. Finalmente, sólo la Universidad de Málaga y la de Burgos optaron por vincular Gestión y Administración Pública a Facultades de CC.EE y EE. Por último, en la Universidad Politécnica de Valencia se adscribió a Dirección y Administración de Empresas, por motivos obvios.

En conclusión, queda demostrado empíricamente que la opción mayoritaria coincide con el espíritu del analizado Real Decreto 1426/1990. Sólo razones de carácter instrumental y/o político, y por ende circunstanciales, subyacen en decisiones que, apartándose de la línea general, han supuesto una ruptura evidente con el objetivo principal de estos estudios. No debe perderse de vista que ni siquiera en estos casos, como seguidamente se expondrá, tales decisiones han implicado la renuncia a la lógica adscripción de los estudios de Gestión y Administración Pública a la Ciencia Jurídica.

5. Más recientemente, la Diplomatura en GAP ha estado presente en las discusiones mantenidas en las Comisiones de Rama y Titulación auspiciadas por la Junta de Andalucía. Así, en los Acuerdos de las Comisiones de Rama que tienen como fecha el pasado dos de mayo, se decidió, ante la falta de acuerdo, adscribir GAP a dos comisiones de rama: Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas, y que fuera cada una de ellas quien decidiera la cuestión. Evidentemente, tal decisión es criticable e inidónea para resolver el problema que se planteaba. Y este problema no era otro, que el derivado del actual mapa de adscripciones de la titulación en Andalucía, que podía verse modificado por la que sería la decisión más lógica y coherente con lo ya expuesto: adscribir GAP a la rama de Ciencias Jurídicas.

La Comisión de Rama de Ciencias Jurídicas se reunió el quince de mayo y en ella, tras un debate general, se llegó a la siguiente conclusión:

“La opinión mayoritaria, que se trasladará a los Rectores y a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, de que las titulaciones de Gestión y Administración Pública y Relaciones Laborales y Recursos Humanos deben integrarse en la Comisión de Ciencias Jurídicas, aun dejando clara la diferencia entre la adscripción a rama y la adscripción a centros, ya que en este aspecto existen algunas diferencias entre las Universidades andaluzas que las imparten en la actualidad”.

Esta decisión trata de dar respuesta a la situación a la que hemos hecho referencia y constata que el verdadero inconveniente para vincular GAP a Ciencias Jurídicas no era científico.

6. La Comisión de Titulación se constituyó hace pocos días y en ella se acordó la estructura modular de GAP, así como el 75% de los contenidos comunes. De nuevo, entre esos contenidos, como puede comprobarse fácilmente tras una lectura atenta, predominan las materias jurídicas.

7. Motivados por todos los anteriores antecedentes, con fecha de 27 de marzo de 2008, la Junta de la Facultad de Derecho, en sesión ordinaria, por asentimiento, acordó, en su punto octavo, instar a la Vicerrectora de Ordenación Académica el nombramiento de una Comisión para estudiar la reconversión de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública en Grado de Gestión y Administración Pública, habiéndose dado traslado de dicho acuerdo en forma preceptiva. En sesión igualmente ordinaria celebrada el 2 de abril de 2008, y en respuesta al requerimiento del correspondiente Vicerrectorado, la Junta de Facultad sugería y daba traslado de las siguientes personas, todas las cuales o algunas de las cuales, a elección de la Vicerrectora, estarían en condiciones de colaborar en la reconversión de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública en Grado de Gestión y Administración Pública: la Vicedecana

de Ordenación Académica, y los Profesores José M^a Souvirón Morenilla, Ángel Rodríguez-Vergara Díaz, Juan José Hinojosa Torralvo y Ángel Valencia Sáiz.

8. De los hechos acontecidos a partir del jueves 29 de mayo, momento en que de manera informal y azarosa el Decanato de la Facultad de Derecho tiene conocimiento de los ulteriores acontecimientos, y de las conversaciones mantenidas con la señora Vicerrectora y con la Rectora de la nuestra institución no parece haber necesidad de referir. De todos ellos, y con el mejor espíritu de comprensión y búsqueda de soluciones, se da noticia a la Junta de la Facultad.

9. La Facultad de Derecho, a través de su Junta de Facultad, acuerda solicitar que el Decano de la misma exprese a la Rectora de la Universidad su consternación por la pérdida de confianza que parece ponerse de manifiesto entre ambas autoridades, por el transcurso del plazo de casi un mes entre la adopción de la decisión de asignación de la titulación a la actual Escuela de Empresariales y su conocimiento por la Facultad de Derecho, sin que el Decano haya sido requerido para manifestar su parecer ni, peor aún, ser informado de la decisión. Igualmente, expresa su más profundo rechazo a una decisión que parece militar contra los objetivos y fines de la titulación y tener en cuenta las necesidades científicas de la misma o las posibilidades de los potenciales alumnos en su posterior acceso al desarrollo de futuras profesiones. La Junta de la Facultad de Derecho expresa su profundo convencimiento de que las decisiones finales que adopten los órganos unipersonales y colegiados de la Universidad de Málaga tendrán en cuenta las exigencias del servicio público que tienen encomendadas, sin atención a intereses personales o colectivos que pudieran parecer comprensibles pero alejados de razones más allá de las mera coyunturas.

En Málaga, a tres de junio de dos mil ocho.